

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

MADRID

En este Juzgado de Primera Instancia número 6 se tramita rollo formado para sustanciar apelación en autos seguidos entre las partes que se dirán, en los que se ha dictado la siguiente

«Sentencia.—En la villa de Madrid a tres de octubre de mil novecientos sesenta y seis. El señor don José María Salcedo Ortega, Juez de Primera Instancia número 6 de esta capital, habiendo visto en grado de apelación los autos de proceso civil del artículo, digo, proceso de cognición entre partes: de una, como demandante, la «Inmobiliaria Abascal, S. A.», de esta vecindad, representada por el Procurador señor Murga y defendida por el Letrado señor Campos Salcedo, y de otra, como demandados, don Adolfo Iturralde Estanga, mayor de edad y de esta vecindad, representado por el Procurador don Adolfo Morales y Vilanova y defendido por el Letrado don Alfonso García Valdecasas, y como también demandados en rebeldía doña Angela Estanga Colonga, doña María Iturralde Estanga, doña Fermína García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, de esta vecindad, sobre resolución de contrato ... Fallo: Que estimando la apelación interpuesta a nombre y representación de la Entidad «Inmobiliaria Abascal, S. A.», contra la sentencia dictada en el procedimiento, con expresa revocación de la misma, debo declarar y declaro haber lugar a la acción resolutoria del contrato ejercitada por aquella parte en la demanda origen del procedimiento con relación al contrato de arrendamiento del piso cuarto derecha de la casa número 48 de la calle del General Sanjurjo, de esta capital, demanda formulada contra doña Angeles Estanga Colonga, don Adolfo Iturralde Estanga, doña María Iturralde Estanga y doña Pilar Iturralde Estanga, doña Fermína García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, condenando a estos últimos a estar y pasar por la referida declaración y a que dejen libre y a la completa disposición de la parte demandante la expresada vivencia dentro del plazo de cuatro meses que al efecto se les concede, bajo apercibimiento de que si no lo desalojan voluntariamente se procederá a su lanzamiento, imponiendo a la parte demandada las costas de primera instancia y no haciendo especial condena en cuanto a las de esta apelación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José M. Salcedo Ortega. Rubricado.»

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Angela Estanga Colonga, doña Pilar Iturralde Estanga, doña María Iturralde Estanga, doña Fermína García Bermejo y doña Jerónima Portillo Bolado, mediante a desconocerse su actual domicilio y paradero, expido la presente cédula, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de esta provincia, en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario.—3.225-3.

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, dictada en procedimiento hipotecario número 175, de 1966, instado por doña Elena Barcenilla San

Juan contra don Jesús Bea Martín sobre reclamación de cantidad, se saca a pública subasta por segunda vez, término de veinte días, la siguiente finca:

Parcela de terreno número 51 del plano de la urbanización de La Bolera, procedente de finca «Quiñón del Alamo», o de la «Iglesia», y también «Las Posaderas», sita en término de Villalba, existiendo dentro de ella un edificio compuesto de nave industrial en planta baja y planta alta destinada a vivienda con un perímetro de la parcela de 975 metros cuadrados, y la superficie edificada, de 75 metros. Inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 805, libro 47 de Collado de Villalba, folio 164, finca número 2.639. El acto del remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 22 de Madrid el día diez de enero próximo, a las once de la mañana, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas, importe del setenta y cinco por ciento del que sirvió para la primera, sin que sea admisible postura inferior del mismo.

2.ª Para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y las preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes y sin cancelar, y que el rematante los acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a veintitrés de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Antonio Sanz Dranguet.—El Juez, Francisco García Rosado.—7.139-C.

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el señor Magistrado, Juez de Primera Instancia número trece de esta capital, en proveído de esta fecha, recaído en la demanda sobre secuestro y posesión interina, promovida por el Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Castillo Caballero contra don Faustino Moris Llera y la esposa de éste, doña Adosinda Díaz Vega, para la efectividad de un préstamo de dieciocho mil pesetas, se ha acordado sacar a subasta pública, por primera vez, la finca hipotecada que después se describirá, cuyo remate tendrá lugar doble y simultáneamente en este Juzgado de Primera Instancia, sito en la calle del General Castaños, 1, primero, y en otro de los de Gijón, el día 29 de diciembre próximo, a las once treinta horas de su mañana. Finca objeto de subasta:

Gijón.—Vivienda derecha del piso tercero de la casa titulada «segunda fase, portal número cinco», en Montevil, término de Roces y Tremañes, concejo de Gijón. Ocupa sesenta y cuatro metros noventa decímetros cuadrados, y útil de

cincuenta y cuatro metros setenta y ocho decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, cocina, con armario empotrado, estar-comedor con su terraza, tres dormitorios, dos de ellos con sendos armarios empotrados y cuarto de aseo; linda al frente y espalda con terreno destinado en las partes inmediatas a calles y zonas verdes; derecha, casa número cuatro, e izquierda, con hueco de escalera y piso tercero izquierda de la misma planta. Le corresponde una participación indivisa de ocho enteros y treinta y cinco centésimas de otro por ciento en los elementos comunes de la casa y en sus beneficios y cargas. Inscrita al tomo 785, libro 569, folio 232, finca número 1.885, inscripción tercera.

Condiciones de la subasta:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y seis mil pesetas

No se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores el diez por ciento del tipo de tasación antes indicado.

Si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes que hubieren ofrecido igual cantidad.

La consignación del precio se efectuará a los ocho días siguientes al de la aprobación de remate.

Que los títulos suplidos por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ello y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días de antelación, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente, que firmo en Madrid a veintisiete de octubre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario, Manuel García.—Visto bueno: El Magistrado, Juez: Aurelio Valenzuela.—3.219-1.

Don Luis Cabrerizo Botija, Juez de Primera Instancia número ocho de esta capital.

Por el presente, y a virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en los autos promovidos por el Procurador don Francisco Brualla, en nombre del Banco Hipotecario de España, contra doña Manuela Herruzo Mora, sobre secuestro, posesión interina y venta de la finca que después se describirá, hipotecada en garantía de un préstamo de cien mil pesetas, intereses de demora, costas y gastos ocasionados, se anuncia la venta en pública subasta, por término de quince días, de la siguiente

Finca: En Montoro.—Una casa situada en la calle Ventura de dicha población, señalada hoy con el número tres y cuya superficie no consta. Linda: por la derecha entrando con otra sin número de los herederos de Antonio Velasco Ramos; izquierda, con la número cinco de la calle Marín, de don Antonio Benítez, y espalda, herederos de don Francisco de Paula Gutiérrez.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado sito en la calle del General Castaños, número uno, y simultáneamente ante el de igual clase de Montoro, se ha señalado el día treinta de diciembre próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones las siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta de la finca descrita la cantidad de doscientas mil pesetas convenida por las partes en la escritura de constitución de hipoteca y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento en efectivo de la mencionada cantidad fijada como tipo sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Si se hicieren dos posturas iguales en los distintos Juzgados se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Cuarta.—La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Quinta.—Los títulos de propiedad suplicados por certificación del Registro se hallarán de manifiesto en la Secretaría del que refrenda, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes—si los hubiere—al crédito del actor continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado» con quince días hábiles de antelación cuando menos, al señalado para la subasta se expide el presente en Madrid a diecisiete de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Luis Cabrerizo Botija 3.220-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos promovidos por el Procurador don Santos de Gandarillas en nombre del Banco Hipotecario de España contra doña María Luisa Ruiz Mauri y su esposo don Francisco Pombó Serrano, en reclamación de un préstamo hipotecario de veintiocho mil pesetas de principal intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca. En Madrid.—Mira al Río Alta, número 6, piso primero interior derecha letra C situado en la derecha, entrando de la casa número 6 de la calle de Mira el Río Alta de esta capital, y en la planta primera sin contar la baja.

Se destina a vivienda calificada en segunda categoría tipo D siendo su superficie de 53 metros 78 decímetros cuadrados.

Tiene instalación de gas y se compone de tres dormitorios comedor, cocina y cuarto de baño.

Linda, por el frente donde tiene su entrada con rellano de la escalera y piso primero exterior izquierda letra B; por la derecha con patio al que tiene tres huecos y medianería de a derecha; por la izquierda con piso primero interior izquierda letra D, y por el fondo, con patio de manzana, al que tiene un hueco y medianería al fondo, con chimenea de ventilación en el cuarto de baño y un hueco a un patio medianero.

Se le asigna una cuota o participación en el total valor del edificio sus elementos comunes y gastos de tres enteros 45 centésimas por ciento. Inscrita en el Registro

de la Propiedad número 3 de Madrid, al tomo 1.000, libro 110 sección tercera, folio 139 vuelto, finca 2.269, inscripción segunda.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la finca hipotecada, habiéndose señalado para su celebración el día diecisiete de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el piso segundo de la casa número uno de la calle del General Castaños de esta capital.

Servirá de tipo a la subasta la cantidad de cincuenta y seis mil pesetas, fijada en la escritura.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el diez por ciento del tipo expresado.

La consignación del precio del remate se verificará a los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Que los títulos suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos sin derecho a exigir otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta, y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para conocimiento del público y su inserción con quince días de antelación por lo menos al señalado en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Madrid a quince de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno el Magistrado Juez, José María Gómez de la Bárcena y López.—3.221-1.

Don José María Gómez de la Bárcena y López, Magistrado Juez de Primera Instancia número doce de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría se tramitan autos promovidos por el Banco Hipotecario de España contra don Pedro Carbó Santacana en reclamación de un crédito hipotecario de ciento veinte mil pesetas de principal intereses y costas, dado con garantía de la siguiente:

Finca en Subirats.—Porción de heredad denominada «Casa Fermi Font» situada en término municipal de Subirats, que comprende la casa que da nombre a la heredad señalada con el número 55 compuesta de bajos con lagar bodega y piso, con tierras en los cuadrantes Noroeste, Este y Sur y Sudoeste de la casa de cabida seis hectáreas sesenta y cinco áreas y el derecho de regar estas tierras en igual forma que se ha hecho hasta ahora, si bien con la limitación inherente al derecho de riego asignado a una porción segregada, lindante, al Norte, parte con tierras de Rosa Carbó mediante camino y parte con tierras de Josefa Carbó intermedias en parte el camino en parte zanja y en parte una línea amojonada; Este, con las mismas tierras de Josefa Carbó intermedias margen, parte con el río Noya y parte con la riera de Laverno; al Sur con la expresada riera de Laverno, y al Oeste parte con la carretera de San Sadurni a Gelida y parte con tierras de Rosa Carbó.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Villafranca del Panadés, al folio 249 vuelto tomo 11 del Ayuntamiento de Subirats finca 1.518 inscripción cuarta.

En dichos autos, a instancia de la parte demandante, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta la expresada finca, habiéndose señalado para su celebra-

cion el día once de enero de mil novecientos sesenta y siete, a las doce de su mañana, doble y simultáneamente, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda de la casa número uno de la calle del General Castaños, de Madrid, y en el de igual clase de Villafranca del Panadés.

Las condiciones de la subasta son:

Que se tomará como tipo para la misma la cantidad de doscientas sesenta mil pesetas fijadas en la escritura de préstamo.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente el 10 por 100 del tipo de subasta.

Que si se hicieren dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del resto del precio se consignará y verificará dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del remate.

Se hace constar que los títulos, suplicados por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría a disposición de los licitadores, que deberán conformarse con ellos, sin derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del Banco demandante, continuarán subsistentes y sin cancelar sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Y para conocimiento del público se expide el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», expido expido en Madrid a catorce de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—Visto bueno: El Magistrado Juez, José María de la Bárcena y López.—3.222-1.

MONOVAR

Don José Amorós Quiles, Juez de Primera Instancia accidental por vacante del propietario.

Hago saber: A los fines del artículo cuarto de la Ley de 16 de julio de 1922 que por proveído de esta fecha se ha tenido por solicitada declaración de estado de suspensión de pagos del industrial don Vicente Llosá Torrijos vecino de Monóvar habiéndose nombrado Interventores a los Peritos mercantiles don Fernando Estevan Fernández, don Carlos González Gordillos vecinos de Elda y al acreedor «Lugrán, S. L.», vecino de esta ciudad.

Dado en Monóvar a nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, José Amorós Quiles.—El Secretario (ilegible)—7.124-C

NEGREIRA

Don Ricardo Ron Curiel, Juez de Primera Instancia de la villa y partido de Negreira.

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre declaración de fallecimiento de Manuel Severino Martínez Varela y de su hijo, José María Martínez Tarrío, vecinos que fueron del lugar del Milladoiro Viduido, Municipio de Ames, y que se ausentaron a Cuba en los años 1901 y 1913, respectivamente, sin que desde entonces se tuvieren noticias suyas.

Lo que se hace público a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Negreira a 31 de octubre de 1966.—El Secretario accidental Pedro Pagan.—El Juez, Ricardo Ron Curiel.—7.140-C. 1.º 30-11-1966.

VALENCIA

Don Antonio Monzó Soler, Magistrado, Juez de Primera Instancia del número siete de Valencia

Se hace saber Que por proveído de la fecha dictado en el juicio universal de quiebra de la Entidad «Cabanes Hermanos S. L.» dedicada a la fabricación de relaminados de hierro para la construcción y la fabricación de cajas de madera para envases, con domicilio social en esta capital, avenida de Peris y Valero, 52, se ha señalado para la convocatoria de los acreedores a la primera Junta general, en la Audiencia del expresado Juzgado, el día seis de diciembre próximo, a las dieciséis horas, y al efecto se cita por el presente a los acreedores Vicente Mas, José Romero Muñoz, Bernardo Ros, Remasa, Lorenzo Romero, Claudio Torres, Manuel Cabanes Martínez, Joaquín Cabanes Martínez, Salvador Cabanes Martínez, de domicilio ignorado, y a los desconocidos, para que concurran a tal acto, bajo apercibimiento de parales el perjuicio a que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Valencia, nueve de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Antonio Monzó Soler. 1.830-D.

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llamo y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquellos domendados a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Juzgados militares

SERRANO PEÑA, Jerónimo; Soldado de Caballería con destino en el Depósito Central de Remonta (Madrid), hijo de Manuel y de Manuela, natural de Alcaudete (Jaén), soltero, Electricista, de veintitrés años, que viste de paisano y con las siguientes señas personales: pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz normal, color sano, domiciliado últimamente en Madrid, Eleuterio López, 334 (barrio de Comillas); procesado por desertión y fraude en causa 1.530 de 1966; comparecerá en término de quince días ante don Antonio Ortega Palomero, Comandante, Juez Instructor del Depósito Central de Remonta, sito en Madrid.—(6.372).

Juzgados civiles

CORNELIS MEYER, Frederik; de veinte años, soltero, Chófer, hijo de Alexander y de Elisabeth, natural de Amsterdam (Holanda), vecino de Amsterdam, domiciliado últimamente en Langkat, número 5; procesado por estafa en sumario 518 de 1966.—(6.358), y

JOANES GROOC, Jacobus; de veintitrés años, Chófer, hijo de Cornelius y de Marie, natural de Amsterdam (Holanda), vecino de Amsterdam, habitante en la Java Plein, número 38; procesado por estafa en sumario 518 de 1966.—(5.359).

Comparecerán en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Barcelona.

FERNANDEZ GARCIA, Pablo; de cuarenta y tres años, hijo de Julio y de Alberta, casado, Camarero, natural de Valladolid, domiciliado últimamente en Barcelona, Blesa, 33; procesado por tentativa de robo en sumario 137 de 1965; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 14 de Barcelona.—(6.360).

BARRIOS DIAZ, José Luis; cuyas demás circunstancias y actual domicilio y paradero se desconocen; procesado por estafa en sumario 407 de 1966; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.—(6.364).

ANULACIONES

Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 13 de Barcelona deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en la causa número 121 de 1960, José Gallsteo Aleixandre.—(6.342.)

EDICTOS

Juzgados militares

No habiendo sido posible notificar al soldado que fué del Regimiento de Infantería Motorizable Tetuán número 14, Bienvenido García Simarro, hijo de Nicasio y de Francisca, domiciliado últimamente en Camino de Almansa (Albacete), calle Huerta, s/n., en la actualidad con licencia ilimitada, la resolución recaída en el procedimiento previo número 398-V-65, por ser desconocido en su último domicilio del que se tiene noticia, sirva el presente edicto como notificación de dicha resolución, en la que por Decreto auditado de fecha 17 de octubre de 1966 se acuerda la terminación sin declaración de responsabilidad a tenor de lo dispuesto en el artículo 521 del Código de Justicia Militar

de dicho procedimiento previo del que es Juez Instructor el Capitán de Infantería don Pascual Fuster Montaner.

Dado en la ciudad de Castellón de la Plana a los veintidós días del mes de noviembre del año de mil novecientos sesenta y seis.—El Capitán, Juez Instructor, Pascual Fuster Montaner.—(6.355.)

Juzgados civiles

Don Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor, Juez de Instrucción de Peñarroya-Pueblonuevo y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a carta-orden de la ilustrísima Audiencia Provincial de Córdoba, dimanante de la pieza de responsabilidad civil del sumario tramitado en el Juzgado de Instrucción, suprimido, de Fuenteovejuna con el número 216 de 1962 y en la que se ha acordado la cancelación de los bienes embargados a las procesadas Dolores de la Iglesia Blanco y Consuelo Díaz Jiménez Lo que se hace público por medio del presente a efectos de notificación a dichas procesadas, cuyos domicilios actuales se desconocen.

Dado en Peñarroya-Pueblonuevo a veintidós de noviembre de mil novecientos sesenta y seis.—El Juez, Manuel Rodríguez de Vicente-Tutor. — El Secretario (ilegible).—(6.352.)

*

Don José María Ramos González, Abogado, Secretario del Juzgado de Instrucción de Hervás y su partido.

Doy fe: Que en diligencias preparatorias número 25 de 1966 ha sido dictado con esta fecha nuevo auto de inculpación contra Christianne Jaqueline Auclerc, súbdita francesa, como autora de un delito de conducción temeraria, decretándose su libertad provisional sin fianza de clase alguna, subsistiendo la garantía que para responsabilidades civiles, por cuantía de trescientas mil pesetas, constituyó en su día la compañía aseguradora del vehículo 8557-GL-78

Asimismo doy fe: Haberse acordado en la propia resolución la ultimación del procedimiento emplazándose por la presente a meritada inculpada, cuyo paradero se desconoce, para que en término de cinco días comparezca ante la Audiencia Provincial de Cáceres con la postulación exigida por la Ley

Y para que conste e inserte en el «Boletín Oficial del Estado» expido el presente en Hervás a veintidós de noviembre de 1966.—El Secretario, José María Ramos González.—(6.330.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Resolución de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se anuncia subasta de un lote forestal de 3.600 hectáreas situado en la provincia de Río Muni (Guinea Ecuatorial).

Con sujeción a la Ley de 4 de mayo de 1948 y disposiciones concordantes se anun-

cia la subasta forestal de 3.600 hectáreas en el lugar denominado Río Campo (Distrito de Bata y Niefang), en la provincia de Río Muni, por el tipo mínimo de canon de quince pesetas por hectárea y año y ciento setenta y dos pesetas con diez céntimos por árbol apeado.

Los documentos acreditativos del derecho a licitar y el pliego de oferta deberán presentarse antes de las doce horas del día 7 de febrero de 1967 en el Regis-

tro de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas, paseo de la Castellana, número 5, de esta capital, donde se celebrará la subasta a la misma hora el día 10 de febrero de 1967.

Las demás condiciones particulares de la subasta se hallarán expuestas en el tablón de anuncios de dicho Centro.

Madrid, 23 de noviembre de 1966.—El Director general, José Díaz de Villegas.—6.852-A.